

366 176
Cav.^o Do. Ordinario de la Ciu. de Caxtilla y de la

Capital de ella a prim. de Sep. de mil setecientos
y ochenta y ocho. Apuntacion de los señores

Jos. Juan de Salas, y Juan de
Alonso de Salas, y Juan de Salas, y Juan de
Alonso de Salas, y Juan de Salas, y Juan de Salas,

Dijeron el Rey y el Rey, acordando lo que
debe de ser en esta Ciudad de la Villa de Caxtilla y de la
y de la Villa de Caxtilla y de la Villa de Caxtilla,

que se acuerde en esta Ciudad de la Villa de Caxtilla y de la
y de la Villa de Caxtilla y de la Villa de Caxtilla,

que se acuerde en esta Ciudad de la Villa de Caxtilla y de la
y de la Villa de Caxtilla y de la Villa de Caxtilla,

que se acuerde en esta Ciudad de la Villa de Caxtilla y de la
y de la Villa de Caxtilla y de la Villa de Caxtilla,

que se acuerde en esta Ciudad de la Villa de Caxtilla y de la
y de la Villa de Caxtilla y de la Villa de Caxtilla.